



NIVEL SECUNDARIO
REGLAMENTO INTERNO
SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA
AÑO 2024

Nuestra comunidad parroquial y educativa tiene por finalidad la formación integral de los alumnos/as, dirigiendo todos sus esfuerzos para que logren aprender y conocer sus capacidades personales para ponerlas al servicio de su desarrollo personal y comunitario. Y de este modo, hacer realidad en la vida cotidiana los valores cristianos.

Como antesala de la vida adulta, la escuela es la institución social que, mediante su organización y estructura, debe ofrecer un ámbito donde se viva un clima de SERENIDAD propicio para el estudio, donde se promueva el RESPETO por sí mismo en su condición de persona y desde donde se brinde un SOSTÉN AFECTIVO por parte de toda la comunidad de adultos tutores para que los alumno/as puedan compartir, superar sus preocupaciones y dudas.

El objetivo fundamental del sistema de normas y reglamentos es sostener y estructurar la vida cotidiana de la escuela para brindar condiciones óptimas para el aprendizaje, el crecimiento integral de los estudiantes y la construcción colectiva de los Valores Cristianos explicados en el Ideario Institucional.

FAMILIAS DE LOS/AS ALUMNOS/AS:

La función educativa de la escuela es subsidiaria de la insustituible misión de las madres/los padres/los adultos responsables. Son ellos los primeros responsables de la educación de sus hijos/as, y la escuela es el ámbito que las familias eligen para sostener la formación integral de los niños y jóvenes.¹ De las familias se requiere entonces una adhesión a los principios enunciados en el Ideario, en el Proyecto Educativo Institucional (accesible en el sitio www.sanroque.edu.ar) y la modalidad de prestación del servicio educativo, asumiendo una actitud colaborativa en el respeto a las normas de convivencia enunciadas en su reglamento.

En la figura del “contrato pedagógico” establecido entre escuela y familia, nos comprometemos a ofrecer un servicio educativo integral, que nace de valores compartidos para una convivencia armónica entre los grupos que conforman esta comunidad.

1. HORA DE CLASE:

No se permite la salida de los alumnos/as de los cursos durante las horas de clase, salvo que tengan autorización fundamentada por parte de profesores/aso el preceptor/a.

2. CÓMPUTO DE INASISTENCIAS:

El Régimen Académico (Res.970/2022) establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática.

En pos de hacer efectivo dicho derecho y deber el **Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia del Instituto San Roque** es el siguiente:

- **La asistencia es considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. La misma deberá ser del 85% de las horas por asignatura.**

En caso de no cumplirse este porcentaje deberá rendirse la asignatura en diciembre, más allá de las calificaciones que se hayan obtenido puesto que las habilidades y competencias para la promoción forman parte de la trayectoria del proceso de aprendizaje. Será atribución del equipo directivo y los/as docentes generar actividades e instancias de evaluación de acuerdo al trabajo realizado durante todo el año.



- Serán los/as preceptores/as los que al inicio de la hora tomarán la asistencia diaria, teniendo ésta la siguiente clasificación:
 - 1 inasistencia por ausencia a clase
 - ½ inasistencia por ausencia a Educación Física
 - ½ inasistencia por ausencia a los Talleres Extra programáticos
 - ½ inasistencia por llegadas tarde: se computará hasta 40 minutos más tarde del horario de entrada. Después de dicho horario se considerará "Ausente con presencialidad" y así constará en el registro de cada docente. No eximiendo esta condición el cumplimiento de las obligaciones escolares.
 - ½ inasistencia para el/la estudiante que se retire 80 minutos antes de la finalización del horario de clase, el/la que lo haga antes de esa hora, tendrá 1 inasistencia.
- Estas instancias quedarán inscriptas en el parte diario anexada en la primera página del libro de aula.
- Cada docente en una planilla confeccionada ad hoc volcará la condición del estudiante que estén en el parte diario -no de la totalidad de los estudiantes-, al ingreso de su/s hora/s.
- Procedimiento de preceptoría ante las inasistencias recurrentes:
 - Ante dos inasistencias seguidas o 3 alternadas se comunica a las familias para conocer causas de las mismas.
 - Ante 10 inasistencias sin justificar las familias se notifican por escrito.
 - Ante las 15 inasistencias se firma con las familias un compromiso para garantizar el retorno a la presencialidad y a la trayectoria individual de aprendizaje. Este se realiza con un directivo y un adulto responsable.
- Ante las inasistencias frecuentes y/o significativas que consideren con motivo los/as directivos notificarán al CDNNyA.

3. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE SALIDAS PROGRAMADAS

- a. Las actividades que incluyan salidas fuera de la Institución, organizadas por las distintas asignaturas, son consideradas necesarias para todos los alumnos/as. Estas actividades aportan experiencias que exceden las posibilidades del ámbito escolar.
- b. Si se realizaran fuera del horario escolar, será contemplada la inasistencia únicamente de los alumnos/as que han tramitado su exención a Educación Física y/o Talleres por estar federados o por incompatibilidad con horarios laborales.
- c. Dado que se considera que el Instituto se traslada para la realización de las actividades, el alumno/a que no participa de las mismas será considerado ausente.
- d. Las salidas que se realicen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-CABA—en aquellos casos que sea considerado necesario—serán programadas con concentración y desconcentración por cuenta propia, con el propósito de reducir costos.
- e. Con la firma del presente reglamento los padres/madres o adultos responsables de los alumnos/as autorizan a concurrir a los mismos a las actividades educativas que se desarrollen en el ámbito del Polideportivo y otras dependencias (Templo Parroquial—Caritas).

4. UNIFORME:

El alumno/a, al vestir el uniforme, está representando al Instituto en cualquier lugar donde se encuentre, por lo tanto, debe llevarlo con responsabilidad. Su presentación e imagen personal debe guardar condiciones de decoro e higiene en la vestimenta. Esta norma estará vigente dentro del Instituto y se hace extensiva a las proximidades del mismo. Si no se respeta este signo que nos identifica, el alumno/a recibirá un apercibimiento.



El Uniforme del Instituto:

- Chomba con el escudo del colegio.
- Pantalón y campera o buzo azul –sin capucha y liso-, con el distintivo y vivo de tres colores en ambas prendas.
- Campera de abrigo azul.
- Zapatillas negras/azules/blancas (sin detalle de color).
- Sweater con escote en v en color azul.

Uniforme de Educación Física:

- Remera con el distintivo del Instituto.
- Pantalón corto azul o negro y campera azul, con el distintivo y vivo de tres colores en ambas prendas.
- Medias blancas.
- Zapatillas negras/azules/blancas (sin detalle de color).
- Está prohibido para la práctica de actividades físicas el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros como aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, uñas excesivamente largas y otros que a criterio del docente pudieran implicar riesgos para la integridad física de todos/as los/as participantes de la actividad.

Alumnos/as: Cabello prolijamente recogido sin tintura o tintura de color natural, sin maquillaje. Los varones prolijamente afeitados.

Aclaración: el uso de ambos uniformes es **obligatorio**.

BUZO DE EGRESADOS: No se les permitirá a los alumnos/as de 5^{to} año el uso de buzos que tengan modelos, colores e inscripciones no aprobadas por los directivos de Instituto.

5. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- a. El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales de la Convivencia Escolar que se basa tanto en el respeto por el estudiante, como en el respeto al adulto en su rol profesional de autoridad competente.
- b. Todo apercibimiento disciplinario tiene una finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la acción cometida. Cada sanción que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando siempre la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias producidas por la trasgresión a la norma. En cada situación se buscará que el alumno/a se comprometa a asumir una conducta reparadora en relación con la acción cometida, si fuese posible.
- c. Para superar las situaciones disruptivas se adoptarán líneas de acción que se orienten hacia el compromiso conjunto entre el alumno/a, la familia y la escuela. Se seguirán los siguientes pasos:
 - 1) Apercibimiento oral aplicado en forma directa por el personal docente
 - 2) Realización de un informe detallado de lo sucedido en la carpeta de disciplina del curso y en el legajo personal del alumno/a. Así mismo se dejará constancia del llamado de atención en la Plataforma XHENDRA. Las autoridades y el personal docente involucrado evaluarán la información recibida y buscará estrategias de resolución apropiadas para el caso.
 - 3) Si la falta de disciplina fuese recurrente (3 llamadas de atención por escrito) se citará a la madre/ el padre y/o los adultos responsables para firmar un **ACTA DE COMPROMISO** dejando constancia fehaciente de los hechos sucedidos y la gravedad de sus consecuencias. Los alumnos/as tendrán derecho a realizar el descargo correspondiente.



4) Si se continuara en conductas inapropiadas, ante un nuevo llamado de atención, el alumno/a será **SUSPENDIDO**.

5) Sí, de haber transcurrido todas las instancias precedentes, el alumno/a no manifestará un evidente y sostenido cambio en su conducta, la Institución decidirá acerca de la separación definitiva del alumno/a no aceptando su matriculación para el próximo ciclo lectivo.

d. Se tendrá en cuenta como falta **muy grave** el mal uso de las redes sociales, en hechos o mensajes agraviantes hacia miembros de la comunidad educativa.

6. ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son espacios curriculares que complementan y profundizan la formación básica, teniendo un régimen propio de promoción interna y de **asistencia obligatoria** con un 85% de presentismo.

7. RÉGIMEN DE PROYECTOS

La exención a las clases de Educación Física y/o Talleres que se dictan en contra turno debe tramitarse en Rectoría. Se establece como norma la disposición N° 500/94 de la DGEGP, para los alumnos/as que en contra turno no puedan asistir a la clase de Educación Física.

En todos los casos los alumnos/as solicitarán a los docentes titulares de las asignaturas o talleres **vía Classroom** los temas que deberán preparar y recibirán asesoramiento para realizarlos. La fecha de presentación será asignada por la Rectoría juntamente con los profesores/as responsables de la asignatura, en donde se procederá a una defensa oral de los mismos, siempre y cuando las entregas previas hayan sido aprobadas.

Si la asignatura es extraprogramática el equivalente a las notas 6 a 10 será **APROBADO** y 1 a 5 **DESAPROBADO**.

REGIMEN DE PROMOCION

Según lo establecido por la Resolución 970/2022 se contemplan tres tipos de promociones que a la vez se dividen según el ciclo:

- La promoción en el Primer Ciclo (es decir de 1° a 2° año) puede ser:
 - Directa: todos los espacios acreditados o hasta dos en proceso.
 - Acompañada: con más de dos asignaturas en proceso, y con un plan personalizado que los/as estudiantes deberán cumplir obligatoriamente.
 - Permanencia, excepcionalmente, podrá ser decidida por el equipo de profesores/as del curso.
- La promoción al y durante el Segundo Ciclo (es decir de 2° año a 3° y sucesivos):
 - Directa: todos los espacios acreditados o hasta dos en proceso.
 - Acompañada: con hasta cuatro espacios no acreditados, siempre y cuando uno o más de ellos tengan cuatro horas semanales o más de cursada.
 - Permanencia: si tiene más de cuatro espacios no acreditados, y/o alguno de ellos su carga horaria es igual o mayor a 4 (horas) y/o no cumple con los requisitos de promoción del colegio. En el caso de los espacios ya aprobados se diseñarán actividades de profundización y se acreditan con una nota de cuatro (4).

En ningún caso, los/as estudiantes del último año permanecen o recursan los espacios curriculares no acreditados.

Se recuerda que según **Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia del Instituto San Roque** el porcentaje de presencialidad no debe ser menor al 85% en cada una de las asignaturas como condición primera para la promoción de cada espacio curricular.



8. COMUNICACIONES DEL INSTITUTO CON LAS FAMILIAS

Nuestro instituto utiliza plataformas virtuales, para facilitar el acceso a madres/padres/adultos responsables, docentes y alumnos sobre la siguiente información: inasistencias, registro de evaluaciones, actividades, publicaciones y mensajes grupales y/o individuales, valoraciones cualitativas y apercibimientos.

Las madres/padres o adultos responsables se obligan a informar la dirección de correo electrónico tanto de ellos como de sus hijos/as para recibir y enviar confirmación de las notificaciones y notificar si se produjeran, sus cambios.

9. USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS DE USO PERSONAL

Se deja constancia que queda prohibido el empleo de dichos artefactos para grabar, fotografiar o filmar cualquier escena que se desarrolle dentro de las instalaciones del Instituto y dependencias parroquiales sin autorización previa de una autoridad. De transgredir esta normativa, se apercibirá al alumno/a. Solo se empleará con finalidad pedagógica orientada por el docente.

10. IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS EN LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO Y ACUERDO DE CONVIVENCIA EN AULAS VIRTUALES.

Las publicaciones del Instituto (Revista "El Mensajero", página web y otras) se constituyen en espacios de difusión y comunicación hacia las familias de las actividades que realizan los alumnos/as en su trayectoria educativa. Para tal fin, autorizan los firmantes difundir estas imágenes con expresa consigna del contexto en el cual se desarrolla la actividad. Acompaña este reglamento el acuerdo de convivencia en las aulas virtuales que al rubricarlo registra el consentimiento y su aprobación. Asumen el compromiso de facilitar la conectividad a las clases virtuales y el seguimiento de la participación de sus hijos/as en las mismas.

11. LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL-Nº26150

Nuestro Instituto, adapta en su currículo el programa Educación Sexual Integral (ESI) para ser desarrollado desde las distintas asignaturas. El marco que nos contiene, conceptual y pedagógica-antropológica es una educación radicada en valores cristianos.

12. PLAN DE EVACUACIÓN PARA EMERGENCIAS

Simulacros de Evacuación: en cumplimiento de la ley vigente, durante el año se realizarán como mínimo 3 (tres) simulacros de evacuación. En el mismo los alumnos serán retirados del Instituto y desplazados hacia el Polideportivo (Plaza 1255) por personal docente, de igual manera en que sucediera un siniestro. Es por eso que las familias autorizan esta actividad con el propósito de tener incorporada la metodología de evacuación señalada por el equipo especializado.

13. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El P.E.I. está disponible ingresando a nuestra página web www.sanroque.edu.ar y en la rectoría de nuestro nivel. Debe ser leído anteriormente a la inscripción, siendo la reserva de vacante considerada como un compromiso de aceptación de ambas partes.

14. MATRICULACIÓN

1. Los directivos del nivel tomarán en cuenta para conceder la vacante al curso inmediato o superior: informe psicosocial favorable, informe conductual favorable y el rendimiento académico.
2. En caso de alumnos/as repitentes, se considerarán las mismas condiciones evaluando la disponibilidad de vacante.



3. La reserva o pago completo de la matriculación **NO** le asegura la vacante en el establecimiento al alumno/a repitente o con problemas de disciplina (actas de compromiso, suspensión o conducta regular).
4. La solicitud de PASE de turno, de 2^{do} a 5^{to} solamente se analizará si el alumno/a tiene todas las asignaturas del ciclo lectivo aprobadas al 30 de diciembre, conducta Buena o Muy Buena durante ese período y un informe de orientación escolar favorable, quedando sujeta la decisión final a la disponibilidad de vacantes.
5. Si los profesionales que realizan el diagnóstico inicial hubieran solicitado llevar a cabo tratamientos especializados que se requieran para el normal desarrollo el alumno/as deberá presentar constancia de inicio de dicho tratamiento, de continuidad o alta con firma del profesional competente.
6. Se requiere la confirmación en tiempo y forma respecto de intención de reserva de vacante para el siguiente ciclo lectivo. Para la misma el Instituto enviará oportunamente una notificación con fechas y pautas a seguir de acuerdo a la reglamentación institucional. La inscripción se realizará una vez firmadas y entregadas todas las hojas del presente reglamento a la Institución.
7. Los aspirantes a ingresar al nivel secundario tendrán una entrevista con el Equipo de Orientación del Instituto y una entrevista personal con los directivos del nivel.
8. El ingreso de los aspirantes y/o familias nuevas está sujeto a que hubiera vacantes según la cantidad de alumnos/as de cada curso y el rendimiento diagnosticado que será informado a madre/padre/representantes legales en el momento de la finalización. En la oportunidad se firmará un acta en la que consta la fecha y aprobación o no del mismo, quedando así notificados los padres, madre ó los adultos responsables del menor.
9. El importe de la matrícula será abonado de acuerdo con la normativa vigente de condiciones de matriculación. Durante el ciclo lectivo se abonarán 10 (diez) cuotas mensuales, consecutivas, indivisibles y únicas de marzo a diciembre por los servicios educativos recibidos, siendo el plazo de pago del 1 al 6 de cada mes, por transferencia bancaria.
10. Para la matriculación es indispensable cumplir con todas las pautas establecidas en este reglamento.

El incumplimiento de dichas obligaciones, como así también circunstancias especiales valoradas por las autoridades del Instituto, podrán impedir la matriculación o la re-matriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente.